

## Ministerio de Action Hills

# Autoridad Administrativa del Aqua Marañón VI

Administración Local de 🐣 gua Huari

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

000172

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 073 - 2013-ANA-AAA VI M-ALA Huari

Huari, 27 de Mayo del 2013

VISTO:

El Informe N°039-2013-ANA-AAA VI M-ALA Huari/JLUR, de fecha 06 de Mayo del 2013, mediante la cual se determina los volúmenes de agua por uso no agrario para el cobro de retribución económica del año 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 91° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por esta Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2012-AG, se establecieron los valores de las retribuciones económicas por el uso de aqua superficial, aquas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2013; y, con Resolución Jefatural N° 018-2013-AN, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Que, por Resolución Directoral N°0671-2012-ANA-AAA VI M, se otorgó licencia al usuario JAAPS - HUAMPARAN ALTO, por el uso de aqua superficial con fines POBLACIONALES, para usar un volumen anual hasta 21,129.00 m<sup>3</sup>.

Que, según el informe del visto la empresa JAAPS - HUAMPARAN ALTO, durante el año 2013 ha realizado el uso de un volumen de 21,129.00 m³., correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/ 50.00 nuevos soles. Conforme a los dispositivos legales señalados en los considerados precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4f del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2012-AG. Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua y de la Resolución Jefatural Nº 018-2013-ANA.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Disponer que el usuario JAAPS - HUAMPARAN ALTO cancele el (s) Recibo (s) Nº 2013004453 por el importe total de S/ 50.00(Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago de la retribución económica por el uso de aqua superficial con fines no agrarios del año 2013, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma para integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO, JAAPS - HUAMPARAN ALTO deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelado en la Administración Local de Agua Huari sito en Av. MagisterialN°240, 246, una de las copias se remitirá a la Autoridad Nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

ATICULO TERCERO. Establecer que el cumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, interés moratorio que será actualizado automáticamente al momento de efectuarse el pago en el Banco de la Nación, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.

C.C.

ANA-DARH-REA Archivo

Registrese y Comuniquese

Luis Ulloa Rodriguez

Telefax: (043) 453185